



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2022-MDP

Paucarpata, 09 de mayo del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2022, ha acordado;

VISTOS: La Carta S/N con SIGGO N° 00006314 presentada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Informe N° 00031-2022-SGPSPVYS/MDP, la Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFHO, Informe N° 00068-2022-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Informe N° 00115-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 00078-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 73° numeral 5.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece: "*Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local*", asimismo el artículo 84° numeral 2.7. de la mencionada norma señala que: "*Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales*"; considerando que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha formado parte de proyectos que benefician a la población vulnerable sin perjuicio de su nacionalidad y habiendo desarrollado de manera conjunta con la Municipalidad Distrital de Paucarpata, distintas actividades, programas y coordinaciones a favor del desarrollo de la población vulnerable;

Que, mediante Carta, con Siggo N° 00006314, presentada por el señor Oscar Alonso Pajuelo Liberati, Jefe de Oficina de Terreno, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), remite la propuesta de acuerdo entre las entidades, lo cual hará posible la continua coordinación y el desarrollo de proyectos conjuntos en beneficio de refugiados, migrantes y población peruana que vive en el distrito;

Que, mediante Informe N° 00031-2022-SGPSPVYS/MDP, la Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFHO concluye que es procedente la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y la Municipalidad Distrital de Paucarpata", puesto que traerá beneficio y desarrollo integral a la ciudadanía de menores recursos y en estado de vulnerabilidad de nuestro distrito;

Que, mediante Informe N° 00068-2022-GDSYEL-MDP, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local concluye aprobar la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Paucarpata y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados – ACNUR, por el periodo de dos años y sea sometido a consideración del Concejo Municipal previa opinión o dictamen legal;

Que, mediante Informe N° 00115-2022-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la suscripción del denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y la Municipalidad Distrital de Paucarpata", en tal sentido se remite los actuados al Concejo Municipal a fin que en uso de sus atribuciones puedan debatir y evaluar sobre la procedencia de suscribir el denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y la Municipalidad Distrital de Paucarpata", conforme a las facultades señaladas en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y de ser el caso, su aprobación, de ser procedente se faculte al Señor Alcalde la suscripción del referido "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y la Municipalidad Distrital de Paucarpata";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Memorando N° 00078-2022-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía deriva el expediente correspondiente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para ser considerada en agenda de la próxima sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del 2022;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA" DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
Abog. Pamela A. Tejeda Cruzman
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE

